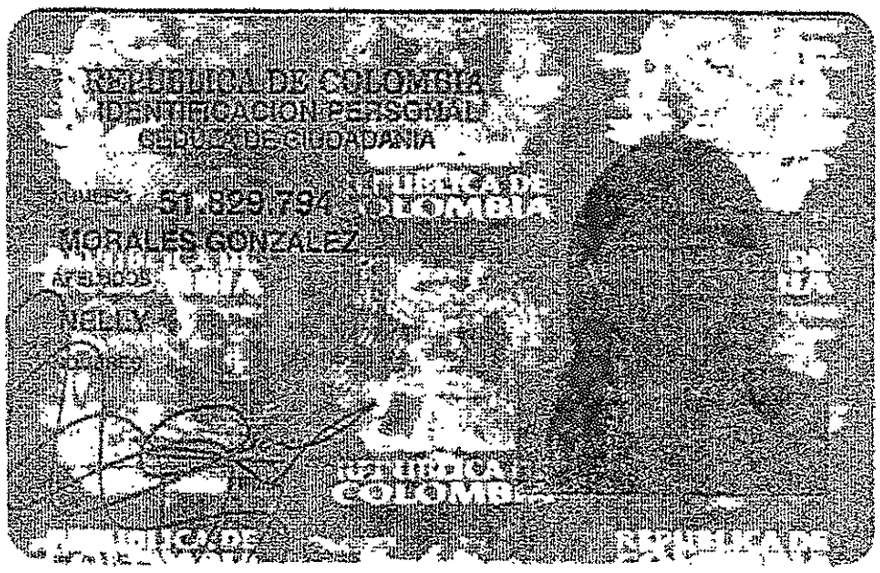
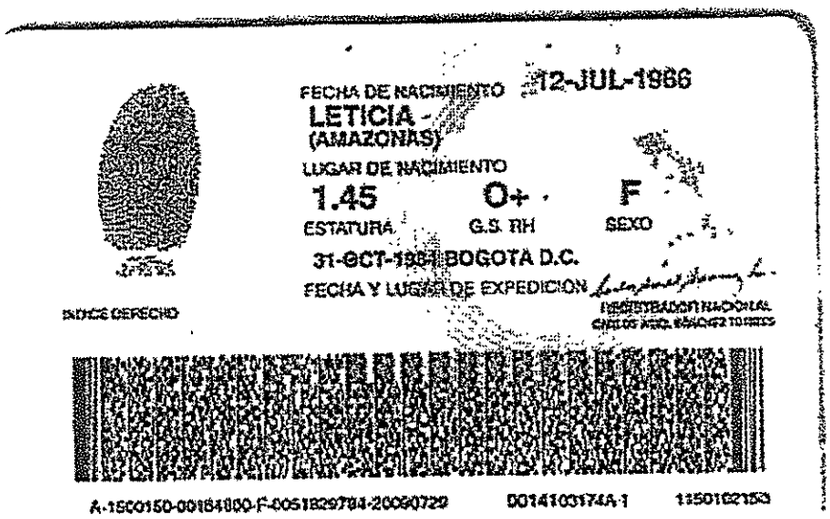
Medicox
nos une la vida

Nit. 830.142.523-0
Importadora y comercializadora de dispositivos médicos - quirúrgicos

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Calle 66 No. 19-36 Oficina 301
PBX: 312 5495 / Tel: 312 5492 / Cel: 315 365 0955
info@medicox.com.co / cotizaciones@medicox.com.co
www.medicox.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.829.794
MORALES GONZALEZ
APELLIDOS
NELLY
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1966
LETICIA -
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.45
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1500150-00184000-F-0051829794-20090729
0014103174A-1
1150102153

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito Nelly Morales Gonzalez, actuando en calidad de representante legal, de MEDICOX LTDA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011[1], así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: _____
NELLY MORALES GONZALEZ
CC. 51.829.794

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

[1] *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).*

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 08:17:13
Recibo No. AA26664253
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26664253AAFF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICOX LTDA
Nit: 830142523 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01386471
Fecha de matrícula:	16 de junio de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 66 N° 19-36 Oficina 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administrativo@medicox.com.co
Teléfono comercial 1:	6013125495
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 66 N° 19-36 Oficina 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	administrativo@medicox.com.co
Teléfono para notificación 1:	3125495
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Mayo Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 08:17:13
Recibo No. AA26664253
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26664253AAFF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de junio de 2004 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2004, con el No. 00939303 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDICOX E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2254 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 07 de marzo de 2006, inscrita el 17 de marzo de 2006 bajo el Número 1044806 del Libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a sociedad limitada bajo el nombre de: MEDICOX LTDA.

Por Escritura Pública No. 0002254 del 7 de marzo de 2006 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2006, con el No. 01044806 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDICOX E U a MEDICOX LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de junio de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, la compra, venta, la importación, exportación, distribución, fabricación, transformación, adaptación, complementación, reparación y actividades similares de material, equipos, en el ramo medico quirúrgico, sondas en caucho y plásticas, reusables y desechables para uso médico, odontológico, laboratorio clínico, instrumental médico, suturas, anestésicos, películas e implementos de rayos x, soda caustica para anestesia, material de rehabilitación, instrumental y droga para veterinaria,

droga para usó humano, material y equipo para oxigeno, terapia, catéteres, sulfato de bario, baosperse, agujas y guias para angiografía en radiologia y cardiologia, muebles hospitalarios, quipos de precisión y semiprecioso, materias primas, microscopia, ropa desechable así como la representación de firmas nacionales y extranjeras. Dentro de su objeto social la sociedad podrá hacer toda clase de inversiones, como forma de precautelar su propio patrimonio, a la vez que para obtener utilidades con las mismas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Nelly Morales Gonzalez	C.C. 000000051829794
No. de cuotas: 50,00	valor: $50.000.000,00
Jose Hermes Guzman Rocha	C.C. 000000079333927
No. de cuotas: 50,00	valor: $50.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100,00	valor: $100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, con facultades, por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá por funciones: 1. Usar la firma o la razón social 2. Ordenar el gasto. 2. Ordenar el gasto 3. Desiganar al Secretario de la compañía, que será también el de la Junta de Socios. 4. Designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía, señalarles remuneración; funciones, excepto los que deban ser

nombrados por la Junta de Socios. 5. Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. 6. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias o extraordinarias. 7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los interese sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 17 de noviembre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 02786088 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nelly Morales Gonzalez	C.C. No. 51829794

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Hermes Guzman Rocha	C.C. No. 79333927

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 13 de marzo de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2009 con el No. 01282980 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan Manuel Barreto Jimenez	C.C. No. 19365577 T.P. No. 6249-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 08:17:13
Recibo No. AA26664253
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26664253AAFT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002254 del 7 de marzo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01044805 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002254 del 7 de marzo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01044806 del 17 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 258 del 4 de febrero de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01362619 del 17 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3610 del 17 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01750130 del 22 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3610 del 17 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01750134 del 22 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4250 del 16 de agosto de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01757539 del 16 de agosto de 2013 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 08:17:13
Recibo No. AA26664253
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26664253AAFF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.880.048.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de junio de 2004. Fecha de envio de información a Planeación : 13 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 08:17:13
Recibo No. AA26664253
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26664253AAFF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101495059	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	06	04	2026	00:00	30	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MEDICOX LTDA		NIT: 830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 66 NRO. 18 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA		NIT: 899.999.032-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 0 - 29 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4077075
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 06 NEGOCIACION CONJUNTA DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026

NOTA: LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA SON: E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL MANUCIC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOCESNES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	06/04/2026	30/07/2026	$3,357,631,599.10	$2,341,804,053.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/05/2026

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****415,827.00	$ *******8,000.00	$ *****80,527.00	$ **********504,354.00	$ ****3,357,631,599.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRESCOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101495059

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cierra - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101495059	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	06	04	2026	00:00	30	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MEDICOX LTDA		NIT: 830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 66 NRO. 19 - 36 OF 301	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA		NIT: 899.999.032-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 0 - 29 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 4077075

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS, E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTA, D.C.

21-44-101495059

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISARDOAGUILERA 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101496059	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	05	04	2026	00:00	30	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MEDICOX LTDA		NIT: 830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 66 NRO. 19 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA		NIT: 899.999.032-5
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 0 - 29 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4077075
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED

SERVIVOX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO No. Ipt para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****415,827.00	$ *******8,000.00	$ ******80,527.00	$ **********504,354.00	$ ****3,357,531,599.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100514164959 4(3900)000000504354(96)20270412

REFERENCIA PAGO: 1100514164959-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101495059	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	04	2026	06	04	2026	00:00	30	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MEDICOX LTDA			NIT: 830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 68 NRO. 19 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA			NIT: 899.999.032-6
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 0 - 29 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4077075

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO.19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101495059

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIBARDOAGUILERA 3

Medicox
nos une la vida

Nit. 830.142.523-0

Importadora y comercializadora de dispositivos médicos - quirúrgicos

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, PENSIONES Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA

Yo, **JUAN MANUEL BARRETO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.365.577** de Bogotá, en mi condición de Revisor Fiscal de **MEDICOX LTDA.** Identificada con **Nit. 830.142.523-0**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales por concepto de nómina exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el primer (1) día del mes de Abril de 2026.

JUAN MANUEL BARRETO JIMENEZ
C.C. 19.365.577 de Bogotá

Calle 66 No. 19-36 Oficina 301
PBX: 312 5495 / Tel: 312 5492 / Cel: 315 365 0955
info@medicox.com.co / cotizaciones@medicox.com.co
www.medicox.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830142523
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MEDICOX LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 66 19 -36	TELÉFONO:	3125495
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

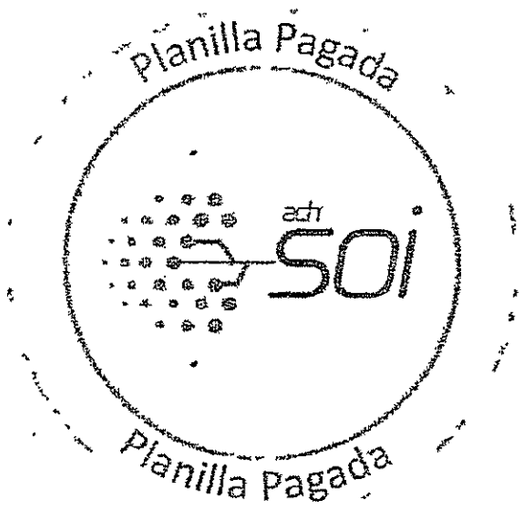
NÚMERO PLANILLA:	**6010195748**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			116230561

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	15	$ 6.671.600
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	$ 17.702.300
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	8	$ 2.798.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	11	$ 3.559.000
		SUBTOTAL:	45	**$ 30.731.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 70.100
8905006756	CCFC50	CCFC50 - COMFAORIENTE	1	$ 71.200
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	10	$ 2.541.400
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	8	$ 5.701.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 158.400
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 234.100
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	10	$ 1.478.700
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	9	$ 736.100
8301136310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A	3	$ 505.000
		SUBTOTAL:	47	**$ 11.498.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8905095163	CCF37	CCF37-COMFANORTE	3	$ 387.300
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	43	$ 7.694.600
		SUBTOTAL:	46	**$ 8.081.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	47	$ 1.395.100
		SUBTOTAL:	47	**$ 1.395.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 752.000

8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.128.000
		SUBTOTAL:		$ 1.880.000

VALOR SIN MORA:	$ 53.585.500
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 53.585.500



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN MANUEL BARRETO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1936557 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 6249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

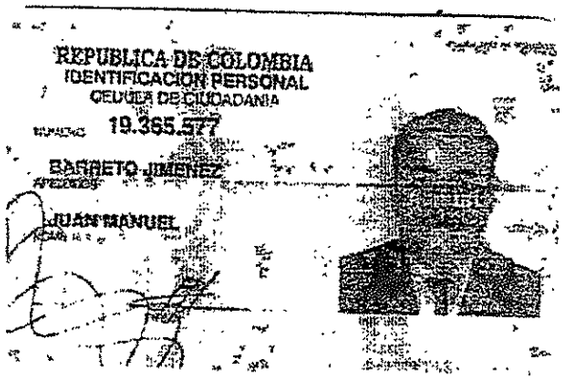
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

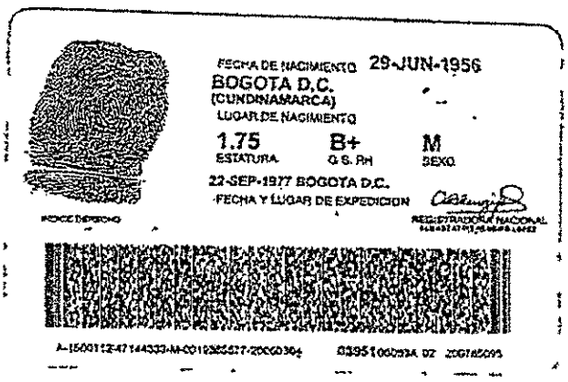
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO.
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.365.577
APELLIDOS BARRETO JIMENEZ
NOMBRES JUAN MANUEL



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
22-SEP-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

6249-T



JUAN MANUEL
BARRETO JIMENEZ
C.C. 19.365.577
RESOLUCION INSCRIPCION 968-T FECHA 28-X-81
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

000134

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MERY TORRES BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51684128 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 237987-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

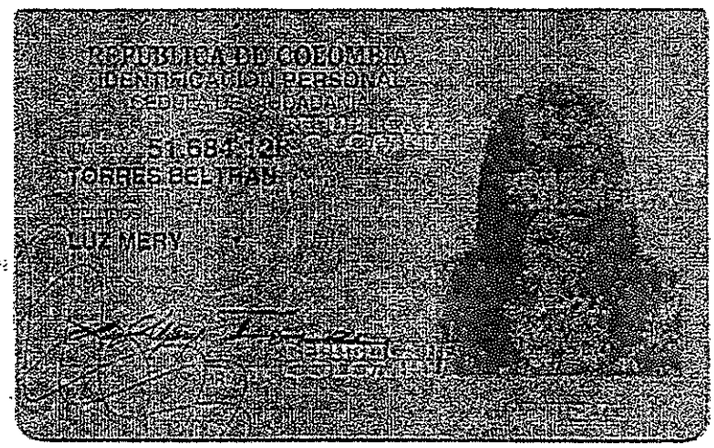
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

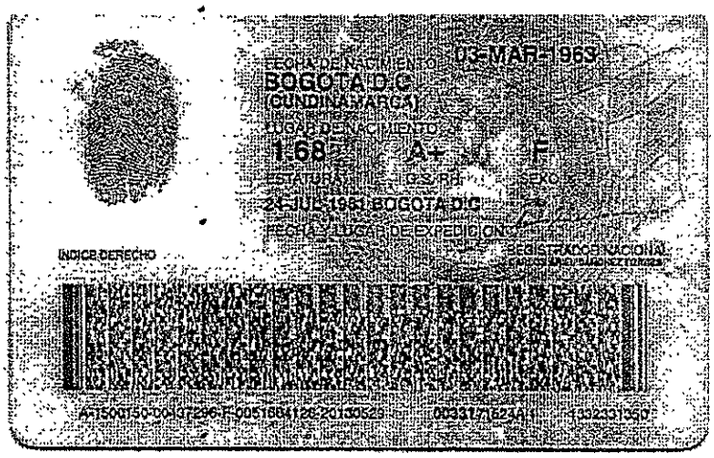
Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

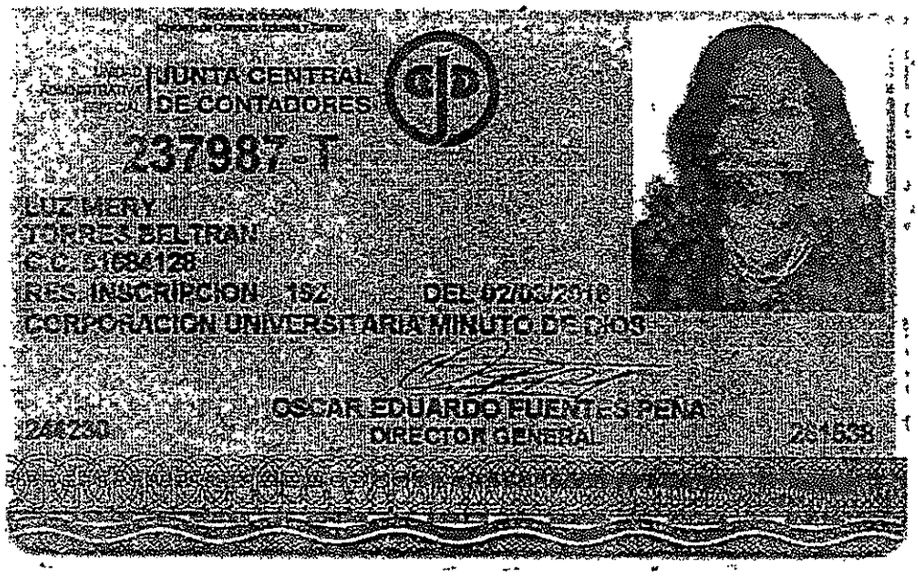
SÁNDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
51.684.12[illegible]
TORRES BELTRAN
LUZ MERY


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1963
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
A+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
24-JUL-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
237987-T
LUZ MERY
TORRES BELTRAN
C.C. 51684128
RES. INSCRIPCION 152 DEL 02/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213177712

(415)7707212489964(8020) 000014121317771 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDICOX LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 19 36 OF 301

42. Correo electrónico administrativo@medicox.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 2 1	6 0 1 3 1 2 5 4 9 5	3 1 5 3 6 5 0 9 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 3 0 1 2 5	4 6 6 9	2 0 1 3 0 1 2 5	4 6 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO ☐ 60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 2025-10-07 11:10:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PEREZ LUCETH VIVIANA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 01-04-2026 08:18:46AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213177712

(415)7707212489984(8020) 000014121317771 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 5
72. Número	3 9 3 0 3	4 2 5 0
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 1 1	2 0 1 3 0 8 1 6
74. Número de notaría		7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 6 1 6	2 0 1 3 0 8 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 8 6 4 7 1	0 1 7 5 7 5 3 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 6 1 1	2 0 0 6 0 3 0 7
81. Hasta	2 0 1 4 0 6 1 1	2 0 3 4 0 6 1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	9 0	2 0 1 9 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213177712

(415)7707212489984(8020) 000014121317771 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	Impuestos de Bogotá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 1 8 2 9 7 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	NELLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 3 3 9 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	ROCHA	JOSE	HERMES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213177712

(415)7707212489984(8020) 000014121317771 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 3 3 9 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUZMAN	ROCHA	JOSE	HERMES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 0 6 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 2 9 7 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	GONZALEZ	NELLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,000,000		5 0 2 0 1 3 0 6 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213177712

(415)7707212489984(8020) 000014121317771 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	Impuestos de Bogotá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 6 5 5 7 7		6 2 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARRETO	JIMENEZ	JUAN	MANUEL

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 1 4 2 5 2 3	0	MEDICOX LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 3 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 8 4 1 2 8		2 3 7 9 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	BELTRAN	LUZ	MERY

156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de abril de 2026, a las 07:41:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301425230
Código de Verificación	830142523026040107414 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de abril de 2026, a las 07:40:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51829794
Código de Verificación	518297942604010740 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293729932

PIB
07:50:09

Bogotá DC, 01 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEDICOX LTDA identificado(a) con NIT número 8301425230:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

24

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293729885

PIB
07:48:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY MORALES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51829794.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:45:19 AM horas del 01/04/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **51829794**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51829794 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2026 07:56 AM

Código Verificación: **4X2YF1EGD9**

Válida hasta: **30/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2026 07:54:10 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830142523**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137502127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/04/2026 07:53:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51829794** y Nombre: **NELLY MORALES GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137502076** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:16:09 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51829794,** Apellidos y Nombres **MORALES GONZALEZ NELLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MEDICOX LTDA**, con NIT **830142523-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINUTA DE CONTRATO No 614-2026

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA
NIT DEL CONTRATANTE	899.999.156-1
DIRECCION DEL CONTRATANTE	CARRERA 10 # 8-24 CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	MEDICOX LTDA
IDENTIFICACION	NIT. 830.142.523-0
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY MORALES GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 51.829.794 expedida en Bogotá D.C.
CONTACTO	3125495
E-MAIL	Administrativo@medicox.com.co
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y SEDES DEPENDIENTES.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000.00)
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE MÁYO DE 2026
NÚMERO DE CDP Y FECHA	59-2026 01 DE ENERO DE 2.026

Entre los suscritos **ESMIT TORRES MONRRAS**, mayor de edad, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 40.399.317 de Villavicencio**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA**, nombrada mediante Decreto No. 0004 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No.046 del 02 de abril de 2024, facultada para suscribir el presente contrato por el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del **23 de enero de 2025** (Estatuto Interno de Contratación) quien para el efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **MEDICOX LTDA**, con Nit No. **830.142.523-0** quien es representada legalmente por el señor **NELLY MORALES GONZALEZ** mayor de edad, identificado con C.C N°. **51.829.794 expedida en Bogotá D.C.**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2) Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. 3) De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Igualmente, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, y el Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente su cobertura. 4) El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforma el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación, orientados al adecuado manejo del gasto público y a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando el correcto funcionamiento de los servicios públicos dentro de la Administración Estatal. 5) De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 6) Por su parte, la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud la calidad y la eficiencia. En concordancia con lo anterior, es política institucional del Hospital garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones óptimas a todos los usuarios. 7) La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, creada mediante

Paola

Ordenanza No. 012 del 22 de marzo de 1996, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. 8) La actividad administrativa de la entidad se enmarca en los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual se hace necesario propender por la ejecución de sus fines y objetivos de manera ordenada y racional. En este contexto, la planeación y su herramienta financiera —el presupuesto— constituyen el eje de la gestión contractual, orientando las políticas de funcionamiento e inversión, la prestación de servicios y el fortalecimiento institucional. 9) De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el cumplimiento de este objeto, se requiere la contratación de bienes y servicios que fortalezcan su operación, bajo principios de planificación, control y transparencia. 10) Así mismo, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece que las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por normas de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993. 11) Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales con régimen contractual especial deberán aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la contratación estatal. 12) En este contexto, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere garantizar la disponibilidad permanente de elementos y material médico quirúrgico indispensables para el desarrollo de los procesos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes que regulan el Sistema Único de Habilitación en Salud. En desarrollo de sus procesos misionales, se hace necesario asegurar el suministro oportuno de estos insumos, con el propósito de mantener la calidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios. 13) En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la entidad requiere contratar con una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el suministro de elementos y material médico quirúrgico necesarios para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y del Puesto de Salud de Cota.14) Adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 establece que los hospitales públicos deben adoptar un Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual se materializó mediante la Resolución 5185 de 2013. En cumplimiento de estas disposiciones, la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo 002 de 2025. 15) En virtud de lo anterior, la contratación requerida tiene por objeto el suministro material médico quirúrgico para la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía y Sedes adscritas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad del servicio y la atención oportuna a los usuarios. 16) Que para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, se vinculó al, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2026 DE COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS E.S.E. HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO. 17) Que el proceso de negociación conjunta, consolido la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico, necesarios para la prestación de los servicios de las instituciones participantes, con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables. 18) Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, adelanto y lideró el proceso de Convocatoria Pública No. 06 de 2026, cuyo objeto es "NEGOCIACION CONJUNTA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026", en el cual se vinculó la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA. 19) Que atendiendo el cronograma dispuesto en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 liderada por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana el día 04 de mayo de 2026 se realizó la publicación de lista de proveedores definitiva, la cual fue publicada en la página Secop II y página Web de la entidad E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana. 20) Que el Comité de Compras de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, después de realizar los análisis pertinentes respecto de los Consolidados de evaluaciones jurídica, financiera, técnica, técnica-ambiental, de experiencia, verificación de Documentos Generales y de Ponderación, recomendó a la Gerencia, una vez verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes y ponderantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 a las empresas DISCOLMETS S.A.S.; MEDICOX LTDA, Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA. 21) Que, mediante la Resolución de Adjudicación No. 029 de 2026 del 19 de mayo de 2026 corregida

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 8740707
Correo: hchia@esahospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
RED NACIONAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

por la Resolución No 033 de 2026 del 20 de mayo de 2026, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, adjudicó a la empresa MEDICOX LTDA para el suministro de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000.00) M/CTE. 22) Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación. 23) Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro el cual se regulara por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. 24) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y SEDES DEPENDIENTES. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con el objeto del presente contrato y con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos 3) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E, a través del supervisor. 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Cumplimiento de los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016), así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 2680 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan. 9) El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad- MIPG y políticas adoptadas para el programa de Gestión Ambiental de la E.S.E. **PARAGRAFO 1) CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona bien que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente), los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de este y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ellos constituirá causal de incumplimiento del contrato. **2.2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Los productos objeto del presente contrato corresponden a material médico quirúrgico requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios de la E.S.E., los cuales se encuentran definidos en la cláusula segunda, en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. El suministro se realizará conforme a las necesidades de la entidad, razón por la cual no se pactan cantidades fijas, sino que estas serán determinadas mediante requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos ofertados por el contratista. El contratista deberá suministrar los insumos, reactivos y elementos necesarios, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones que se describen a continuación:

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC1934	ANEXO 12	ACID. POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULAR CORTANTE DE 25MM A 27 MM GRUESA HEBRA 75 CMS	$ 13.972,00
CC2759	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 0/0 - 1/2 CIRCULO V-26MM 75CM	$ 15.483,00
CC1946	ANEXO 12	ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 C/A 3/8 CIRC REDONDA 13 MM HEBRA DE 45CMS	$ 18.915,00
CC2654	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA # 26 X 1/2 CAJA X 100 UN	$ 79,00
CC0652	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA 18X1 1/2	$ 79,00
CC0653	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	$ 79,00
CC0656	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	$ 79,00
CC0657	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA 27X 1/2	$ 79,00
CC4045	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA 30G 1"	$ 119,00
CC2768	ANEXO 12	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 X 1	$ 106,00
CC2347	ANEXO 12	AGUJA MARIPOSA No. 22G X 3/4	$ 338,00

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC2348	ANEXO 12	AGUJA MARIPOSA No. 24 GX 3/4	$ 338,00
CC2769	ANEXO 12	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 18	$ 338,00
CC2770	ANEXO 12	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 19	$ 338,00
CC2771	ANEXO 12	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 23	$ 338,00
CC2772	ANEXO 12	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 24	$ 338,00
CC2773	ANEXO 12	AGUJA PERICRANEAL MARIPOSA # 25	$ 338,00
CC4237	ANEXO 12	Aguja Vacutainer x 100unds	$ 590,00
CC2351	ANEXO 12	APLICADORES CON ALGODON BOLSA X 100 UND.	$ 39,00
CC4435	ANEXO 12	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	$ 39,00
CC0678	ANEXO 12	APOSITO ANTIMICROBIANO HIDROXIETILCELULOSA, POLIAMINOPROPILBIGUANIDA NO ENTRETEJIDO 10 X 10 CM	$ 25.385,00
CC4083	ANEXO 12	APOSITO DE SUJECION AVANZADO IV 5 CM X 5,7CM	$ 1.678,00
CC2789	ANEXO 12	APOSITO TRANSPARENTE PARA CATETER INTRAVENOSO 7 CM X 9 CM	$ 2.154,00
CC2790	ANEXO 12	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER CENTRAL 8.5CM X 11.5CM UNIDAD	$ 3.669,00
CC3784	ANEXO 12	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION CATETER PERIFERICO 7X9 CM UNIDAD	$ 2.154,00
CC3134	ANEXO 12	ASSUCRYL 3-0 TS-19 * 45CMS (4554WF)	$ 17.292,00
CC3141	ANEXO 12	ASTRALEN 0 HRG-38 * 75 CM REF. 3346	$ 11.462,00
CC2358	ANEXO 12	BAJALENGUAS CAJA X 500 UNIDADES *	$ 1.428,00
CC2792	ANEXO 12	BAJALENGUAS EN MADERA	$ 87,00
CC0707	ANEXO 12	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SACHET X 1 COLOMBINA	$ 5.075,00
CC4274	ANEXO 12	BOLSA AUTOSELLABLE 57 MM X 130 MM PARA ESTERILIZAR	$ 129,00
CC4319	ANEXO 12	BOLSA PARA ESTERILIZAR PEQUEÑA 57 mm x 100 mm	$ 129,00
CC4085	ANEXO 12	BOQUILLAS EN CARTON PARA ESPIROMETRIA 30mm PARA ESPIROMETRO MICROLAB - MEDECK *	$ 14.280,00
CC0748	ANEXO 12	CAMARA ESPACIADORA PARA APLICACIÓN DE INHALADORES POR VÍA RESPIRATORIA – ADULTO (INHALOCAMARA ADULTO)	$ 5.492,00
CC3689	ANEXO 12	CAMPO DE OJO AUXILIAR 80 x 60 PAQUETE X 50	$ 1.221,00
CC4376	ANEXO 12	CAMPO QUIRURGICO 80 X 80 CM	$ 1.348,00
CC2370	ANEXO 12	CANISTER de 1.500cc	$ 19.772,00
CC2371	ANEXO 12	CANISTER de 3.000cc	$ 15.956,00
CC2374	ANEXO 12	CANULA GINECOLOGICA X 10 mm (COLOR VERDE) CON UNA SOLA ABERTURA	$ 23.160,00
CC2823	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 14	$ 2.640,00
CC2824	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 16	$ 2.640,00
CC2820	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 18	$ 2.640,00
CC2821	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 20	$ 2.640,00
CC2822	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 22	$ 2.640,00
CC2825	ANEXO 12	CATETER INTRAVENOSO INSYTE DE SEGURIDAD 24	$ 2.640,00
CC3801	ANEXO 12	CATETER PERICRANEAL N 22	$ 338,00
CC3802	ANEXO 12	CATETER PERICRANEAL N 23	$ 338,00
CC0844	ANEXO 12	CATETER VENOSO 16	$ 1.373,00
CC0872	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	$ 10.914,00
CC2010	ANEXO 12	CATGUT CROMADO 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27MM HEBRA 60 CMS	$ 13.417,00
CC4438	ANEXO 12	CAUCHO PARA SUCCION	$ 5.043,00
CC2839	ANEXO 12	CINTA METRICA OBSTETRICIA DESECHABLE (ALTURA UTERINA) DE 50 CMS	$ 8.662,00

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC3074	ANEXO 12	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*120CC (BACCIDINE O WESCOHEX)	$ 7.191,00
CC3075	ANEXO 12	CLORHEXIDINA 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO 70% SOLUCION ANTISEPTICA EN SPRAY FRASCO*60CC (BACCIDINE)	$ 6.191,00
CC0905	ANEXO 12	Conector en Y 1/4 x 1/4x 1/4	$ 6.042,00
CC0906	ANEXO 12	Conector en Y 3/8 x 3/8x 3/8	$ 6.317,00
CC0908	ANEXO 12	CONECTOR RECTO	$ 12.587,00
CC0911	ANEXO 12	Conector recto 1/4 x 1/4	$ 4.815,00
CC2851	ANEXO 12	CONTROL QUIMICO PARA VAPOR (LINGUETES) 3M	$ 439,00
CC3039	ANEXO 12	CUCHILLA DESECHABLE INHALAMBRICA CLIPPER	$ 20.688,00
CC0932	ANEXO 12	DREN DE PEN-ROSE 1/2" x 17" RADIOPACO ESTERIL	$ 10.611,00
CC0933	ANEXO 12	DREN DE PEN-ROSE 1/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL"	$ 7.235,00
CC0939	ANEXO 12	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	$ 1.338,00
CC0953	ANEXO 12	EQUIPO PARA INFUSION PERICRANEAL 23 G	$ 336,00
CC4372	ANEXO 12	EQUIPO PARA IRRIGACION CON CAMARA DE GOTEO	$ 18.750,00
CC2865	ANEXO 12	EQUIPO PERICRANEAL # 22	$ 336,00
CC2027	ANEXO 12	EQUIPO PERICRANEAL N. 19	$ 336,00
CC2028	ANEXO 12	EQUIPO PERICRANEAL NO. 20	$ 336,00
CC2029	ANEXO 12	EQUIPO PERICRANEAL NO. 21	$ 336,00
CC2030	ANEXO 12	EQUIPO PERICRANEAL NO. 25	$ 336,00
CC3194	ANEXO 12	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 1,25CM*9,1M REF 1527-0	$ 2.933,00
CC3197	ANEXO 12	ESPARADRAPO TRANSPARENTE 5CM*9,1M REF 1527-2	$ 11.733,00
CC3375	ANEXO 12	ETHISOND 5	$ 18.954,00
CC2410	ANEXO 12	ETHIBOND 5 - 0 REF. MB- 46 - G C.A. V- 40	$ 18.954,00
CC0969	ANEXO 12	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE COMPATIBLE VENTILADOR SLE	$ 6.225,00
CC0970	ANEXO 12	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE NEONATAL COMPATIBLE VENTILADOR SLE	$ 6.225,00
CC2621	ANEXO 12	FILTRO HME ESTERIL PEDIATRICO	$ 9.594,00
CC2623	ANEXO 12	FRASCO BACILOSCOPIA X 120 ML	$ 806,00
CC2417	ANEXO 12	GASA ESTERIL 7.5 cms X 7.5 cms SOBRE UND.	$ 192,00
CC3816	ANEXO 12	GASA ESTERIL TEJIDA 4X4 PQTE*5	$ 431,00
CC2887	ANEXO 12	GASA PRECORTADA ESTERIL 10 CM X 10 CM	$ 431,00
CC2420	ANEXO 12	GEL PARA ELECTROCONDUCCION FCO X 240 CC	$ 6.077,00
CC4130	ANEXO 12	GEL SOLIDIFICANTE BOBRE X 10GRAMOS	$ 7.510,00
CC4476	ANEXO 12	GUANTE ESTERIL	$ 1.190,00
CC4417	ANEXO 12	HUMIDIFICADOR NEBOLIZADOR PARA OXIGENO ALTO VOLUMEN 400CC	$ 6.595,00
CC4351	ANEXO 12	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 MARCA RAVEN ODONTOLOGIA	$ 700,00
CC4350	ANEXO 12	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CLASE 5 TIRA SENCILLA	$ 700,00
CC2440	ANEXO 12	INDICADOR QUIMICO A VAPOR X 240 TIRAS REF. 1250 MARCA 3M	$ 729,00
CC1009	ANEXO 12	INHALOCAMARA PEDIATRICA	$ 5.492,00
CC3215	ANEXO 12	JABON ANTISEPTICO SOLUCION DE USO QUIRURGICO FRASCO*60CC (QUIRÚCIDAL o WECOHEX))	$ 4.658,00
CC3214	ANEXO 13	JABON BOLSA CON VALVULA * 1000 CC (QUIRUCIDAL)	$ 31.948,00
CC3217	ANEXO 12	JABON QUIRURGICO FRASCO * 500CC (QUIRUCIDAL)	$ 20.058,00
CC2911	ANEXO 12	JERINGA DESECHABLE 20 CM 3 PARTE ROSCA	$ 449,00
CC1030	ANEXO 12	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 449,00

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC1033	ANEXO 12	JERINGA DESECHABLE 60ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	$ 1.098,00
CC1034	ANEXO 12	JERINGA DESECHABLE 60ml CON PUNTA CATETER EMBOLO DE CAUCHO	$ 1.098,00
CC3219	ANEXO 12	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT * 60ML	$ 8.538,00
CC3220	ANEXO 12	JERINGA ENTERAL SISTEMA ENFIT 35ML CARDINAL	$ 7.666,00
CC1035	ANEXO 12	JERINGA HEPARINIZADA 1ml CON AGUJA 25X5/8	$ 4.107,00
CC3387	ANEXO 12	JERINGA PARA NUTRICION ENTERAL	$ 5.310,00
CC2665	ANEXO 12	KIT EPP DESECHABLE+ (GORRO, PANTALON Y POLAINA)	$ 4.760,00
CC2667	ANEXO 12	LACA - FIJAR CITOLOGIAS-	$ 18.673,00
CC2455	ANEXO 12	LAINER X 1500 ml	$ 19.772,00
CC4489	ANEXO 12	LAMINAS PORTA OBJETOS	$ 89,00
CC2926	ANEXO 12	LÍNEA DE MUESTREO DE CAPNOGRAFIA DRAGER	$ 23.103,00
CC1074	ANEXO 13	MALLA POLIPROPILENO 15cm X 15cm	$ 168.000,00
CC3664	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM AMARILLO UNIDAD	$ 256,00
CC3668	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM BLANCO UNIDAD	$ 256,00
CC3665	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM FUCSIA UNIDAD	$ 256,00
CC3666	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM NARANJA UNIDAD	$ 256,00
CC3663	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO 2.5CMX25.5CM ROJO UNIDAD	$ 256,00
CC3826	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO ROJO UNIDAD	$ 277,00
CC3827	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO VERDE UNIDAD	$ 277,00
CC4107	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION DE VINILO BLANCA PEDIATRICA	$ 544,00
CC3671	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION NEONATAL 2.5CMX25.5CM AZUL UNIDAD	$ 256,00
CC3670	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION NEONATAL 2.5X16CM ROSADO UNIDAD	$ 256,00
CC3667	ANEXO 12	MANILLA DE IDENTIFICACION PEDIATRICO 2.5CMX20CM VERDE UNIDAD	$ 256,00
CC3224	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE AZUL	$ 242,00
CC3225	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE BLANCO	$ 242,00
CC3226	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE MORADA	$ 242,00
CC3227	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE ROJA	$ 242,00
CC3228	ANEXO 12	MANILLA IDENTIFICACION PACIENTE VERDE	$ 242,00
CC2461	ANEXO 12	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIA REF: YXH-200	$ 10.096,00
CC1082	ANEXO 12	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DOBLE HOJA	$ 1.465,00
CC1087	ANEXO 12	MASCARA FACIAL DESHECHABLE PARA ANESTESIA No.0,1,2,3,4,5.	$ 6.944,00
CC3832	ANEXO 12	MONOCRYL 3-0 R:MCP427H 70CM CON AGUJA PS2 UNIDAD	$ 21.538,00
CC1123	ANEXO 12	NYLON 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 75cm	$ 11.451,00
CC4503	ANEXO 12	PAPEL BINMEP 80*30 SCHILLER	$ 9.163,00
CC2949	ANEXO 12	PAPEL DESFIBRILADOR PRIMEDIC MODELO XD110	$ 8.605,00
CC4504	ANEXO 12	PAPEL DESFIBRILADOR SHILLER AT 104 8CM PT6104	$ 9.772,00
CC2473	ANEXO 12	PAPEL E.K.G. CARDIPIA 200	$ 7.872,00
CC2950	ANEXO 12	PAPEL EKG EDAN SE-601	$ 14.610,00
CC2669	ANEXO 12	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO 80*20 (ELECTRO EDAN)	$ 6.555,00
CC2478	ANEXO 12	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO Mr. EDAN- rollo	$ 6.555,00
CC3661	ANEXO 12	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO REF: SE601A 110X140X150 PAQ EN Z UNIDAD	$ 14.610,00
CC2480	ANEXO 12	PAPEL MONITOR FETAL CADENCE 110X90X300	$ 18.308,00

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA	
CC4451	ANEXO 12	PAPEL MONITOR FETAL GENERAL MEDITECH MOD. G6APLUS	$	25.540,00
CC2483	ANEXO 12	PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3-D6 50mm X 20 mts	$	4.760,00
CC3242	ANEXO 12	PAPEL PARA MONITOR FETAL HUNTLEIG BD4000XS 152MM*150MM (Consulta Externa)	$	23.763,00
CC2485	ANEXO 12	PAPEL TERMICO DESFIBRILADOR Mar. INNOMED	$	25.082,00
CC2486	ANEXO 12	PAPEL TERMICO PARA ATOCLAVE INSTRUMETS SOP-2 ROLLO 80 X 60 ml	$	8.055,00
CC2965	ANEXO 12	PAPEL TERMOSENSIBLE EN Z PARA DESFIBRILADOR DE 70 MM X 80 MM, 200 HOJAS	$	14.005,00
CC2966	ANEXO 12	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO BIOCARE IE3 DE 80 MM	$	6.555,00
CC2967	ANEXO 12	PAPEL WELCH ALLYN CP50A-3ES1	$	23.763,00
CC3484	ANEXO 12	PARCHE OCULAR	$	1.429,00
CC3593	ANEXO 12	PDS II 3/0-70CM REF:Z316H UNIDAD	$	25.123,00
CC2496	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI CON CABLE REF. P 9642 F	$	10.948,00
CC2497	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI CON CABLE REF. SY - MW2	$	10.948,00
CC2971	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI PARA ELECTRO DAIWHA	$	10.948,00
CC2498	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI SIN CABLE REF. 9642 F	$	10.948,00
CC2970	ANEXO 12	PLACA ELECTROBISTURI VALLEY LAB	$	10.948,00
CC4160	ANEXO 12	PLACAS DE ELECTROBISTURI REF 1031AC	$	10.948,00
CC1144	ANEXO 12	POLIDIOXANONA 1 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 40-65mm 120-150cm	$	25.123,00
CC2095	ANEXO 12	POLIDIOXANONA 1 C/A 1/2 CIRC REDONDA DE 35 A 38MM HEBRA DE 75CMS	$	25.123,00
CC1153	ANEXO 12	POLIESTER 5 AGUJA CURVA REDONDA 1/2CIRCULO 48mm 4X75cm	$	18.954,00
CC1156	ANEXO 12	POLIGLACTINA 0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 90cm	$	15.483,00
CC1160	ANEXO 12	POLIGLACTINA 5/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 17mm 70cm	$	14.274,00
CC1164	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 70cm	$	15.283,00
CC1165	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 37mm 90cm	$	15.720,00
CC1167	ANEXO 12	POLIGLACTINA ANTIBACTERIAL 3/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26mm 70cm	$	15.133,00
CC2975	ANEXO 12	POLIPROPILENO 0/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 26MM 75CM	$	12.095,00
CC1172	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 26mm 45cm	$	11.925,00
CC1174	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 AGUJA RECTA 60mm 75cm	$	11.889,00
CC2110	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 80CMS	$	12.077,00
CC2112	ANEXO 12	POLIPROPILENO 2/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 90CMS	$	12.195,00
CC2976	ANEXO 12	POLIPROPILENO 3/0 AGUJA CURVA 3/8 CIRCULO 24MM 45CM	$	10.903,00
CC2127	ANEXO 12	POLIPROPILENO 3/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 24 A 26 MM HEBRA 45CMS	$	12.077,00
CC2122	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 20CMS	$	12.077,00
CC2120	ANEXO 12	POLIPROPILENO 5/0 C /A 3/8 CIRC CORTANTE DE 19 A 20 MM HEBRA 80CMS	$	12.077,00
CC2502	ANEXO 12	PREMICRON No. 0 REF.C0026682 C.A. HR26s	$	11.462,00
CC2503	ANEXO 12	PREMICRON No. 2/ REF. C0026668 C.A. HR26s	$	11.462,00

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@eschospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación Cundinamarca
RED COLOMBIA de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC2511	ANEXO 12	PROLENE (PREMILENE) 3/0 REF. C0095746 C.A. DS- 19	$ 13.972,00
CC3265	ANEXO 12	PROLENE 2/0 REF CS24	$ 11.925,00
CC3269	ANEXO 12	PROLENE 3-0 (SC24) 45 CM 8184T J&J	$ 12.077,00
CC3273	ANEXO 12	PROLENE 5/0 PS-2 AGUJA CURVA REFERENCIA P8686T	$ 12.077,00
CC3488	ANEXO 12	PUNCH BIOPSIA 3.5 MM	$ 19.834,00
CC2985	ANEXO 12	SABANA DESECHABLE CON RESORTE	$ 2.893,00
CC2987	ANEXO 12	SABANA IMPERMEABLE ABSORBENTE TERMINA DESECHABLE 2.00 CM DE LARGO X 1.20 CM DE ANCHO	$ 7.690,00
CC1221	ANEXO 12	SEDA 0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.171,00
CC2533	ANEXO 12	SEDA 0 REF. B0260013 (B0264679) PRECORTADA S.A.	$ 10.171,00
CC1225	ANEXO 12	SEDA 2/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 9.129,00
CC4421	ANEXO 12	SEDA 3/0 AGUJA CORTANTE	$ 10.000,00
CC1227	ANEXO 12	SEDA 3/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00
CC2536	ANEXO 12	SEDA 3-0 REF. 184 / C.A. SC-24	$ 10.000,00
CC2535	ANEXO 12	SEDA 3-0 REF.(53) 84T / S.A. PRECORTADA	$ 10.123,00
CC1229	ANEXO 12	SEDA 4/0 PRECORTADA 75 cm 10 HEBRAS	$ 10.123,00
CC2538	ANEXO 12	SEDA 4-0 REF. 183 / C.A. SC-20	$ 9.117,00
CC2537	ANEXO 12	SEDA 4-0 REF. 831 / C.A. SH	$ 9.792,00
CC2539	ANEXO 12	SEDA No. 2/0 REF. B0260012 / S.A.	$ 9.129,00
CC2540	ANEXO 12	SEDA No. 3/0 REF. B0260011 / S.A.	$ 10.123,00
CC2151	ANEXO 12	SONDA FOLEY 08*3	$ 3.478,00
CC2152	ANEXO 12	SONDA FOLEY 10*3	$ 3.491,00
CC2546	ANEXO 12	SONDA NELATON No 20	$ 784,00
CC2635	ANEXO 12	SONDA SUCCION #06	$ 825,00
CC2636	ANEXO 12	SONDA SUCCION #08	$ 826,00
CC2638	ANEXO 12	SONDA SUCCION #12	$ 826,00
CC1303	ANEXO 12	SONDA VESICAL 10 FR 2 VIAS SILICONADA 3ml	$ 4.000,00
CC1316	ANEXO 12	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS SILICONADA 30mL	$ 2.769,00
CC1322	ANEXO 12	SONDA VESICAL 8 FR 2 VIAS LATEX 3-5mL CON GUIA	$ 4.000,00
CC2548	ANEXO 12	SPONGOSTAN O GELFOAM ESPONJA	$ 19.231,00
CC2680	ANEXO 12	TORNIQUETE STRECH VACUTAINER ROLLO * 25 MTS	$ 2.159,00
CC2559	ANEXO 12	TORUNDAS DE ALGODON PAQUETE 40 g X 50 UNIDADES	$ 4.313,00
CC1337	ANEXO 12	TRANSDUCTORES DE FLUJO DESECHABLES PARA ESPIROMETRO (BOQUILLAS)	$ 15.006,00
CC2565	ANEXO 12	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B	$ 3.112,00
CC1377	ANEXO 12	TUBO TORAX No 28	$ 5.269,00
CC3032	ANEXO 12	VENDA CUTICELL 7.5X20 CM	$ 7.889,00
CC2170	ANEXO 12	VENDA DE ALGODON 3X5	$ 969,00
CC1393	ANEXO 12	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	$ 1.703,00
CC1395	ANEXO 12	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	$ 2.462,00
CC1404	ANEXO 12	VENTURI PEDIATRICO KIT	$ 5.180,00
CC2647	ANEXO 12	VICRYL (ACIDO POLIGLICOLICO) #05 AGUJA CURVA R X 70 CM RB-1	$ 14.274,00
CC4353	ANEXO 12	VICRYL 1 CT-1 REF VCP341H	$ 13.302,00
CC4321	ANEXO 12	VICRYL 1 GS-21- REF CL-925	$ 15.283,00
CC4355	ANEXO 12	VICRYL 1 HR37S REF 1048597	$ 13.302,00
CC4322	ANEXO 12	VICRYL 2 HR37S REF 1048595	$ 18.009,00
CC4324	ANEXO 12	VICRYL 3 HR 27 REF 4254	$ 13.969,00

CODIGO CONJUNTO	ANEXO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO + IVA
CC4323	ANEXO 12	VICRYL 3 REF GL-122	$ 13.969,00
CC4325	ANEXO 12	VICRYL 5 RB-1 REF VCP303	$ 14.274,00

2) Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato. 3) Suministrar los materiales medico quirúrgico requeridos conforme a las necesidades institucionales y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. 4) Asegurar que los bienes suministrados cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y normativos vigentes aplicables. 5) Garantizar la calidad, idoneidad y condiciones óptimas de los productos suministrados. 6) Realizar el cambio de los productos que presenten defectos, deterioro, alteraciones, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud de la entidad. 7) Recibir y cambiar los productos que se encuentren próximos a su fecha de vencimiento (menor a seis (6) meses), por otros en condiciones adecuadas. 8) Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos sea igual o superior a doce (12) meses, siempre que las condiciones técnicas lo permitan. 9) Garantizar la continuidad, oportunidad e ininterrupción en el suministro durante toda la ejecución del contrato. 10) Atender de manera oportuna las observaciones, objeciones o requerimientos formulados por la entidad. 11) Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución. 12) Ejecutar el contrato conforme a lo establecido y a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo. 13) Responder por la veracidad de la información suministrada y por no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales. 14) Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables a título de dolo o culpa (imprudencia, negligencia, impericia o violación de normas). 15) Mantener indemne a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato. 16) Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y fiscales derivadas del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. 17) Asumir los costos asociados a impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas a que haya lugar. 18) Garantizar que el suministro se realice conforme a las condiciones ofrecidas en su propuesta. 19) Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y conservación de los productos suministrados. **CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).** **FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato, suma que el Hospital pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al suministro de elementos realizados por parte del contratista en pago parciales, será requisito para el pago: la presentación de la factura con los consumos realizados, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por la SUPERVISIÓN y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social y avalada por el HOSPITAL a través del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a los valores unitarios más IVA, relacionados en la propuesta económica, los cuales no podrán ser superados durante la ejecución contractual, para lo cual la propuesta allegada hará parte integral del contrato. **PARÁGRAFO:** El Contratista reconoce y acepta que para la expedición de cada cuenta de cobro, factura o acta de pago, se aplicarán de manera obligatoria los descuentos económicos y/o porcentajes de rebaja ofrecidos en su propuesta técnica y económica, la cual forma parte integral del presente contrato. En consecuencia, el valor a cancelar al Contratista corresponderá al valor neto resultante tras la deducción automática de dichos descuentos sobre el valor facturado o certificado. El supervisor o interventor del contrato verificará la correcta aplicación de estos descuentos previo al trámite de pago. **NOTA 1: Los costos de los elementos objetos del suministro será facturados de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta presentada los cuales no podrán superar dichos valores incluidos el IVA cuando aplique. El supervisor realizará la verificación de las facturas presentadas por el contratista, las mismas no podrán superar el valor del contrato.** **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E:** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor. 2) Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 3) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el suministro objeto del presente contrato, será hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2026. CLÁUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollara el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de E.S.E contratante de conformidad con lo estipulado por el estatuto general de contratación Acuerdo 002 de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto General de la E.S.E. para la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo con el **C.D.P. No. 59- 2026 del 01 de enero de 2026 Rubro 2.4.5.01.03.03 Material médico quirúrgico.**

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL CONTRATANTE**, será delegada por la Gerencia de la E.S.E., quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, así como el seguimiento y revisión del pago de las obligaciones de la seguridad social y ARL. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de mora y/o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente, a la empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas superen el diez (10%) del valor total del contrato. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio cuando corresponda. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS.** El contratista deberá acreditar garantías con los siguientes amparos y coberturas: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La cual debe establecer los siguientes amparos **1.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato. **1.2 CALIDAD DE LOS BIENES,** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **1.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por 100 SMLMV, que cubra el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga pagar a la E.S.E. una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Decreto 782 de 2002 modificado por el Decreto 128 de 2003, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que **EL CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tan evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1), Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada 2). A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de la suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costo o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **PARAGRAFO.** En caso se operar la suspensión del contrato el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliado su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN SUBCONTRATO: EL CONTRATISTA,** no podre ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el contrato previo acuerdo de las condiciones de la terminación, y suscripción del acta correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contratante podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento, mediante comunicación escrita, con no menos de quince (15) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o pago alguno. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las operaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos quince (15) días de anticipación, 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por el

incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, 5) Por cumplimiento del plazo pactado. anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) informe final de ejecución. d) certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contrátista, la liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los cuatro meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición, 6) las demás causales consagradas en la normatividad que regula la materia. **PARAGRAFO:** También procederá la liquidación unilateral por parte del **CONTRATANTE** cuando exista un remanente a favor del **CONTRATANTE**, el cual deba ser reintegrado al presupuesto. **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes en la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, 2) firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato se intentara inicialmente con los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Zipaquirá, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener libre a E.S.E de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o de dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el código de comercio en caso contrario se aplicará la disposición civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se compromete a presentar los documentos que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARP ante el Supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de la acreditación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos a) El estudio de oportunidad y conveniencia b) el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto c) lo presentado por el contratista en su propuesta, d) el registro presupuestal e) la suscripción acta inicio. f) las demás que se produzcan durante el desarrollo de las mismas. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Chía - Cundinamarca, el día Veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ESMIT TORRES MONRRAS
C.C. No. 40.399.317 de Villavicencio
Gerente E.S.E Hospital San Antonio de Chia

EL CONTRATISTA,

NELLY MORALES GONZALEZ
CC No. 51.829.794 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal MEDICOX LTDA

Gestión Documental:
Proyectó: Diana Carolina Cortes / OPS Contratación
Revisó: Zoraida Cortes / Abogado OPS Contratación

Dirección: Carrera 10 No. 6 - 24
Teléfono: 8740707
Correo: hchia@eschospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
RED DE HOSPITALES VERDES Y SALUDABLES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101265127	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2026	28	05	2026	00:00	31	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
MEDICOX LTDA		NIT: 830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 68 NRO. 19 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA		NIT: 899.999.156-1
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 8-24	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 8630400
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUADOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 514-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL MDICO QUIRRGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHA Y SEDES DEPENDIENTES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/05/2026	28/02/2027	$700,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	28/05/2026	31/10/2027	$1,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/05/2026	31/10/2029	$350,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *********2,450,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS LARSEG LTDA	255840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101265127

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 3 TELEFONO: 601-2186977, 601-5018330 SARAHMARTINEZ 1

100 SMLV

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101265127, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de JUNIO de 2026

14-44-101265127

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Consulta de pólizas

Consulta de Poliza | Consulta de SOAT

Datos de la poliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101265127
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 16 de junio de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Tomador:
MEDICOX LTDA

Inicio de vigencia:
jueves, 28 de mayo de 2026
Fin vigencia:
miércoles, 31 de octubre de 2029

Valor total asegurado:
$ 2.450.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101082985	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	05	2025	28	05	2026	00:00	31	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MEDICOX LTDA		NIT: 830.142.523-0	
DIRECCIÓN: CL 66 NRO. 19 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA		NIT: 899.999.156-1	
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 8-24	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8630400

BENEFICIARIO: 899999156 - HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-R-06-00000-Z-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-Z-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDA EN EL CONTRATO NO. 614-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL MDICO QUIRRGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHA Y SEDES DEPENDIENTES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******187,083.00	$ *******3,000.00	$ ******36,115.00	$ **********226,198.00	$ *******175,090,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS LARSEG LTDA	255540.	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101082985

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2156977, 601-5518330 SARAHMARTINEZ 1

- Cumplim.: 10% 14 meses
- Calidad: 20% 1 año
- Salarios: 5% 13 años

$7.000.000 valor contrato

marzo - 31 octubre

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101082985	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2026	28	05	2026	00:00	31	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MEDICOX LTDA		NIT:	830.142.523-0
DIRECCIÓN: CL 66 NRO. 19 - 36 OF 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3125495

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA		NIT:	899.999.156-1
DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO. 6-24	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	8630400

BENEFICIARIO: 899999156 - HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/05/2026	31/10/2026	$175,090,500.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013503192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101082985

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SARAHMARTINEZ 2

Consulta de pólizas

Consulta de Poliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-40-101082965
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 16 de junio de 2026
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
CONSORCIO CONSTRUINGENIEROS
Tomador:
ARQ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 12 de junio de 2026
Fin vigencia:
martes, 27 de octubre de 2026

Valor total asegurado:
$ 16.108.326,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

ACTA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS

LA GERENTE DE LA
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA

HACE CONSTAR

Que por la presente se **ACEPTAN** las pólizas número: **14-40-101082965** y **14-44-101265127** de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** NIT No 860.009.578-6, presentada por **NELLY MORALES GONZALEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.829.794 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **MEDICOX LTDA** identificada con NIT NO 830.142.523-0, en la cual se amparan los siguientes riesgos:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/05/2026 al 28/02/2027	$ 700.000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	28/05/2026 al 31/10/2027	$ 1.400.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/05/2026 al 31/10/2029	$ 350.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/05/2026 al 31/10/2026	$ 175.090.500.00
TOTAL		$ 177.540.500.00

Con la cual, **NELLY MORALES GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.829.794 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **MEDICOX LTDA** identificada con NIT No 830.142.523-0, **GARANTIZA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** dentro del contrato No. **614-2026** referente a SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y SEDES DEPENDIENTES. **SUMA ASEGURADA: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.540.500.00).**

Dada en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, el Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

EGNIT TORRES MONRROY
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Chía

Gestión Documental:
Proyectó: Sandra Moreno / Apoyo Contratación.
Revisó: Zoraida Cortés / Abogado CPS Contratación

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@eschospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Chía Cundinamarca, 06 DE JUNIO 2026

Doctora:

NATHALIA ANDREA MENDEZ CAICEDO
Subgerente Administrativa y Financiera
E. S. E. Hospital san Antonio de Chia

Ref. DESIGNACION DE SUPÉRVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 614-2026

Respetado (a) Señor (a):

De manera comedida me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Suministro No 614-2026 celebrada por la E.S.E Hospital San Antonio de Chia con **MEDICOX LTDA,** quien es representada legalmente por la señora **NELLY MORALES GONZALEZ** mayor de edad, identificado con C.C Nº. 51.829.794 de BOGOTA, con el objeto de contratar la SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y SEDES DEEPENDIENTES.

Para el correcto cumplimiento de sus actividades, me permito adjuntarle copia del contrato respectivo.

Para lo cual de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E – Acuerdo No 002 de 2025 se establecen las siguientes obligaciones:

a) Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para dar inicio del mismo.
b) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar y remitirla a la- dependencia Encargada de la. contratación al interior de la entidad.
c) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según el caso, y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el contrato.
d) Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento, de las-obligaciones contractuales.
e) Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales con el fin de que el objeto contractual se cumpla dentro del término previsto.
f) Prestar colaboración y orientación al contratista, sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del objeto contractual e informarlo sobre. los trámites, procedimientos. y reglamentos internos de la entidad.
g) Llevar a cabo, cuando haya lugar a ello, reuniones con el contratista para analizar el estado de avance de la ejecución del contrato, las dificultades que se presenten y adoptar los correctivos necesarios para su cumplimiento.
h) Expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato con la periodicidad indicada en el mismo, así como presentar los informes que se requieran sobre el estado de avance del contrato, y remitir estos documentos, al área encargada de la contratación. al interior de la Entidad, a efectos de que hagan parte del expediente contractual.
i) Verificar la calidad de las obras, bienes y/o servicios adquiridos.
j) Observar el procedimiento establecido en el respectivo contrato para la imposición de las multas, garantizando el debido proceso al contratista, emitiendo los correspondientes conceptos técnicos dentro de los términos establecidos en dicho procedimiento y recomendar la imposición de cualquier sanción contractual a que haya lugar.
k) Analizar, evaluar y conceptuar sobre las: solicitudes, peticiones, consultas y recomendaciones que haga el contratista y velar porque las mismas se resuelvan dentro de los términos legales.
l) Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos entregados al contratista en calidad de anticipo, cuando haya lugar a ello, cumpliendo con las siguientes, actividades: a) Revisar el. plan de inversión presentado por el contratista. b) Verificar que todos los desembolsos estén ligados al plan de inversión, previamente aprobado. c) Avalar con su firma, todos y cada, uno de los desembolsos a efectuarse: d) En el evento que los recursos depositados en la cuenta bancaria produzcan rendimiento, verificar que los mismos sean girados de conformidad con los lineamientos dados por el Hospital.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@eschospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca

m) Llevar el control presupuestal y de los desembolsos de los recursos del contrato, así como vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado.
n) Revisar los documentos y facturas presentados por el contratista junto con los informes que de acuerdo con las obligaciones del contrato deba rendir, para garantizar que los pagos se ajusten a lo ejecutado y remitirlos la dependencia encargada del trámite de pago.
o) Verificar que el contratista acredite para cada pago que se encuentra al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo requerido en la Ley.
p) Solicitar con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la unidad de contratación las modificaciones contractuales a que haya lugar, aportando los documentos necesarios para dicho fin, así como la recomendación técnica de la viabilidad de adicionar, modificar, ceder, suspender o prorrogar, con el visto bueno del responsable del, proyecto y el ordenador del gasto.
q) Suscribir cuando haya lugar a ello las actas de entrega parcial o de recibo definitivo de los bienes o servicios contratados.
r) Suscribir el certificado de cumplimiento del contrato, el acta de liquidación (si es el caso).
s) Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por los entes judiciales.
t) Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar el equilibrio económico del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.
u) Notificar cualquier cambio de régimen tributario del contratista con el fin de Proceder a realizar los ajustes correspondientes.
v) Verificar orevio a la liquidación del contrato, las vigencias de los amparos en las garantías constituidas, solicitando la ampliación de los que se requieran, cuando a ello hubiere lugar.
w) Entregar el informe final de supervisión o interventoría con la constancia de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contractuales, relacionando el desarrollo de la ejecución financiera y la conclusión o balance financiero final, soportando la información con documentos tales como productos entregados, informes del contratista, facturas, pagos al sistema de seguridad social.

Atentamente,

ESMIT TORRES MONRRAS
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio de Chía

Proyectó: Diana Carolina Cortes Peña / Contratista.
Revisó y Aprobó: Esmit Torres Monrras / Gerente.

Dirección: Carrera 10 No. 8 - 24
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@eshospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca

Compromiso

821 - 2026

VIGENCIA FISCAL: 2026

Tercero: NIT: 830142523 Nombre: MEDICOX LTDA

Documento: Contrato 614-2026

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y SEDES DEPENDIENTES

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Fuente Finc	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
59	2.4.5.01.03.03	MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	01 - RECURSOS PROPIOS	B - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 7.000.000,00**			**$ 7.000.000,00**

Para contancia se firma en Chia, 28/05/2026

80549763 - CARLOS GIOVANNY GUERRERO

PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 80549763

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 614- 2026

CONTRATO No.	614-2026
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA
NIT DEL CONTRATANTE	899.999.156-1
DIRECCION DEL CONTRATANTE	CARRERA 10 # 8-24 CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	MEDICOX LTDA
IDENTIFICACION	NIT 830.142.523-0
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY MORALES GONZALEZ
IDENTIFICACION	C.C. NO 51.829.794 Expedida en Bogotá D.C
CONTACTO	3125495
E-MAIL	administrativo@medicox.com.co
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (COMPRAS CONJUNTAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y SEDES DEPENDIENTES.
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00)
PLAZO	HASTA 31 DE OCTUBRE 2026
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE 2026
CDP No.	59-2026 01 DE ENERO DE 2.026

En Chía Cundinamarca, siendo el día Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, la Dra. NATHALIA ANDREA MENDEZ CAICEDO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, en calidad de SUPERVISORA y NELLY MORALES GONZALEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.829.794 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa MEDICOX LTDA, identificada con NIT No 830.142.523-0 obrando como CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente acta de inicio del Contrato:

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, aprobó la Propuesta realizada por NELLY MORALES GONZALEZ identificado con C.C N° 51.829.794 de Bogota D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa MEDICOX LTDA identificada con NIT No 830.142.523-0, se firmó el contrato respectivo con fecha del día veintiocho (28) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

- Forma de Pago: Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000). FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato, suma que el Hospital pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al suministro de elementos realizados por parte del contratista en pago parciales, será requisito para el pago: la presentación de la factura con los consumos realizados, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por la SUPERVISIÓN y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social y avalada por el HOSPITAL a través del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a los valores unitarios más IVA, relacionados en la propuesta económica, los cuales no podrán ser superados durante

la ejecución contractual, para lo cual la propuesta allegada hará parte integral del contrato. PARÁGRAFO: El Contratista reconoce y acepta que para la expedición de cada cuenta de cobro, factura o acta de pago, se aplicarán de manera obligatoria los descuentos económicos y/o porcentajes de rebaja ofrecidos en su propuesta técnica y económica, la cual forma parte integral del presente contrato. En consecuencia, el valor a cancelar al Contratista corresponderá al valor neto resultante tras la deducción automática de dichos descuentos sobre el valor facturado o certificado. El supervisor o interventor del contrato verificará la correcta aplicación de estos descuentos previo al trámite de pago. NOTA 1: Los costos de los elementos objetos del suministro será facturados de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta presentada los cuales no podrán superar dichos valores incluidos el IVA cuando aplique. El supervisor realizará la verificación de las facturas presentadas por el contratista, las mismas no podrán superar el valor del contrato

- Que existe Certificado de Disponibilidad No. 59-2026 de 01 de Enero de 2.026, del presupuesto del CONTRATANTE, recurso de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio el día dieciséis (16) de junio de 2026.
2. Fijar como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATANTE,

NATHALIA ANDREA MENDEZ CAICEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E Hospital San Antonio de Chia

EL CONTRATISTA,

NELLY MORALES GONZALEZ
CC 51.829.794 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL MEDICOX LTDA.
NIT No 830.142.523-0

Documental:
Proyectó: Sandra Moreno / OPS Contratación.
Revisó: Zoraida Cortes / Abogado OPS Contratación
Aprobó: Esmit Torres Monroy / Gerente